

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3903

ORDEN EJECUTIVA

TRASPASO GRATUITO DE TERRENOS PUBLICOS A LA COMPAÑIA DE
FOMENTO INDUSTRIAL

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial tiene necesidad de adquirir una parcela de terreno, propiedad del Estado, en el Barrio Bartolo de Lares, ubicada al norte de la intersección de las carreteras estatales números 135 y 374, con una cabida total de 1.4988 cuerdas, que tienen la siguiente descripción:

RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el poblado Castañer del Barrio Bartolo de Lares, propiedad del Departamento de Instrucción, con una cabida superficial de 1.4988 cuerdas y en lindes: por el Norte, con el Río Guayo; por el Sur, con la servidumbre de paso de la Carretera Estatal número 135; por el Este, con terrenos propiedad de la Iglesia Bautista; y por el Oeste, con terrenos de la finca principal de la cual se segrega, propiedad del Estado Libre Asociado.

POR CUANTO: Ya en 1967 el Departamento de Transportación y Obras Públicas había cedido a la Compañía de Fomento Industrial la posesión de esta Parcela;

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial utilizó esta Parcela para la construcción de un edificio industrial, cuya construcción se completó en julio de 1969;

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley número 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, transferirá libre de costo alguno, los terrenos del Estado, que a juicio del Gobernador, dicha Compañía de Fomento Industrial necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos;

POR CUANTO: La Junta de Planificación aprobó el traspaso de dicha Parcela mediante su Informe con relación al Proyecto Número 68-080P del 28 de julio de 1968;

POR CUANTO: el Departamento de Hacienda tasó dicha propiedad valorándola en \$14,730.00;

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas considera aceptable el traspaso de dichos terrenos a la Compañía de Fomento Industrial;

POR CUANTO: El traspaso de dicha Parcela se conforma a las normas establecidas por el Gobernador de Puerto Rico según memorando del 20 de febrero de 1959 para regir el traspaso gratuito de terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Compañía de Fomento Industrial.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley número 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, por la presente DECRETO Y ORDENO:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas transferirá a la Compañía de Fomento Industrial, libre de costo alguno, la Parcela a que se hace referencia en esta orden.

2. Ya que la Compañía de Fomento Industrial entró en posesión de dichos terrenos, deberá formalizarse a la mayor prontitud la transferencia del título en dominio mediante el otorgamiento de los documentos legales necesarios.

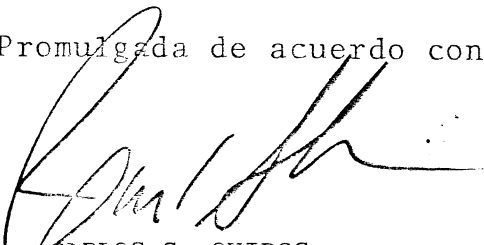
3. El presente traspaso de terrenos se registrará por las disposiciones pertinentes de las normas aprobadas por el Gobernador el 20 de febrero de 1959.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, día 6 de julio de 1981.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 6 de julio de 1981.



CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado

CERTIFICO: que esta es copia fiel y exacta del original aprobado por el Gobernador el 10 de julio de 1981



Subsecretario de Estado